

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 3353 DE 2025

27 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria a fin de realizar el proceso de elección del segundo representante del sector científico Externo de la Salud, ante la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiales ESE"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO (E)
en uso de las atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.5.3.8.4.1.1. del Decreto 780 de 2016, estableció la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, así:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.1. Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

Que el Decreto 780 de 2016, mediante el cual se compiló el Decreto 2993 de 2011, frente a la conformación, período y requisitos de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado **de segundo y tercer nivel de atención**. Dispone en su artículo 2.5.3.8.7.8, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.7.8. Conformación, período y requisitos de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención. La conformación, elección, período y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los artículos 2.5.3.8.4.1.1 a 2.5.3.8.4.5.5 y en los artículos 2.10.1.1.1 a 2.10.1.1.23 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

Ahora bien, respecto al mecanismo de conformación de las Juntas Directivas relacionadas con el sector científico, el artículo 2.5.3.8.4.2.3 ibidem, indica:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.3 Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 318 482 2435



disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

En cuanto a los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva como representante del sector científico de la salud, el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, señala:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

(...)

3. Los Representantes del sector científico de la Salud deben:

a). Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y

b). No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Por su parte, la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", reza:

"ARTÍCULO 71. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, directores, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo"

Que el 17 de julio de 2025, Hospital Civil de Ipiales ESE, identificada con NIT 800084362-3, informó al Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN, sobre la renuncia de la profesional en enfermería que había sido elegida como representante del sector científico Externo de la Salud ante su Junta Directiva, por ende, solicitó convocar el proceso de que trata la presente Resolución.

Que el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño (E)- IDSN, delegara a MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27432791, profesional universitario Código 219 Grado 3 Participación Social IDSN, para que adelante el proceso de elección del segundo representante del sector científico de la Salud ante la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiales ESE.



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 318 482 2435



	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 5

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de convocatoria a fin de realizar el proceso de elección del segundo representante del sector científico Externo de la Salud, ante la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiales ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27432791, profesional universitario Código 219 Grado 3 Participación Social IDSN, para que adelante el proceso de convocatoria a fin de realizar el proceso de elección del segundo representante del sector científico externo de la Salud ante la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiales ESE.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los requisitos citados en la parte considerativa de la presente Resolución, las Asociaciones Científicas Externas en Salud, deberán allegar copia del documento que certifique se reunieron en procura de elegir al postulado junto con su hoja de vida, ésta última debe contener: datos generales, contactos, dirección de correspondencia, correo electrónico, copia de la cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales-preventivos.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR la convocatoria para elegir al segundo representante del sector científico Externo de la Salud, ante la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiales ESE, dando cumplimiento al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

No	Actividad	Fecha, hora y lugar	Responsables
1	Convocatoria, socialización por medio de páginas web de las dos instituciones y oficio de invitación a las diferentes asociaciones científicas de salud existentes en el departamento de Nariño.	27/08/25 a 08/09/25 Páginas web Oficio invitación Asociaciones científicas del sector	IDSN y Hospital Civil de Ipiales ESE



SC-CER98915



@idsnستاcontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 318 462 2435



COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

2	Recepción Hojas de vida	09/09/25 a 12/09/25 Hora 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Lugar: Oficina Participación Social IDSN Primer piso o Oficina de dirección del IDSN tercer piso (si se presenta en medio físico)	IDSN, profesional Mercedes Chávez Martínez mercedeschavez@idsn.gov.co
3	Verificación y cumplimiento de requisitos	15/09/25	IDSN Profesional Mercedes Chávez Martínez
4	Notificación ante la Directora, sobre las hojas de vida recepcionadas con cumplimiento de requisitos.	16/09/25	IDSN Profesional Mercedes Chávez Martínez
5	Escogencia de la hoja de vida	17/09/25	Directora del IDSN Dra. Ana Belén Arteaga Torres
6	Notificación del profesional escogido por la Dirección del IDSN	18/09/25	IDSN Profesional Mercedes Chávez Martínez
7	Toma de posesión del profesional escogido, según agenda de la Directora IDSN	Según Agenda Dirección	Directora IDSN

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 5

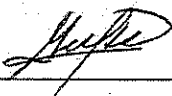
ARTÍCULO QUINTO: Los postulados que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, quedaran seleccionados y se pasara relación de ello a la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño -IDSN, a fin de que realice la elección del segundo representante del sector científico Externo de la Salud, ante la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiales ESE

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San Juan de Pasto (N), a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR FERNANDO CERÓN ORTEGA
 Director. (E)
 Instituto Departamental de Salud de Nariño -IDSN

Proyectó: Mercedes Chaves Martínez Profesional Universitario Participación Social IDSN		Revisó: Tyrone Rosas Muñoz Jefe oficina Asesora Jurídica IDSN (E)	
Firma 	Fecha: 27/08/2025	Firma 	Fecha: 27/08/2025



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
 Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
 Conmutador: (662) 724 4436
 Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD